TAREA PARA FOL 04

ACTIVIDAD 1

Busque en internet, Asociación de Técnicos de Informática –ATI

1-¿Qué es?

Es una asociación sin ánimo de lucro abierta a todos los que, en cualquier nivel profesional y sector productivo, desarrollan su actividad como profesionales en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC)

2- ¿Cuáles son sus objetivos básicos?

- La defensa, promoción y desarrollo de la actividad de quienes ejercen como técnicos y profesionales en el campo de las tecnologías de información, facilitando a sus socios el intercambio de experiencias.
- La formación y la información sobre las citadas tecnologías de la información.
- La promoción, y el desarrollo de las (TIC), estudiando su impacto en la Sociedad y los ciudadanos, y potenciando las relaciones con su entorno social y económico, colaborando con otras entidades profesionales informáticas, implantadas tanto en nuestro país como fuera de él.

ACTIVIDAD 2

Elabore un índice: detallado, artículos y su concepto, del "XVI Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.2009"

- Artículo 1. Ámbito funcional
- Artículo 2. Ámbito territorial.
- Artículo 3. Ámbito personal.
- Artículo 4. Ámbito temporal
- Artículo 5. Denuncia y revisión
- Artículo 6. Vinculación a la totalidad
- Artículo 7. Compensación. Absorción.
- Artículo 8. Respeto de las mejoras adquiridas
- Artículo 9. Comité de vigilancia, interpretación y solución de conflictos colectivos
- Artículo 10. Período de prueba de ingreso
- Artículo 11. Promoción profesional de los trabajadores. Ascensos.
- Artículo 12. Nuevas contrataciones
- Artículo 13. Organización del trabajo.
- Artículo 14. Bolsa de estudios
- Artículo 15. Clasificación profesional.
- Artículo 16. Contratos en el sector de Empresas de investigación de mercados y de la opinión pública.
- Artículo 17. Contratos de duración determinada por circunstancias de la producción.

- Artículo 18. Trabajos de categoría superior
- Artículo 19. Trabajos de categoría inferior
- Artículo 20. Jornada laboral.
- Artículo 21. Vacaciones
- Artículo 22. Permisos retribuidos.
- Artículo 23. Permisos sin sueldo.
- Artículo 24. Faltas y sanciones
- Artículo 25. Complemento de Antigüedad.
- Artículo 26. Prestaciones por enfermedad y accidente de trabajo.
- Artículo 27. Tablas salariales
- Artículo 28. Distribución del salario anual y pagas extraordinarias
- Artículo 29. Horas extraordinarias.
- Artículo 30. Dietas y desplazamientos.
- Artículo 31. Plus de Convenio
- Artículo 32. Dimisión del trabajador.
- Artículo 33. Excedencias
- Artículo 34. Derechos de reunión y de libre sindicación.
- Artículo 35. Derechos y obligaciones de los sindicatos de trabajadores
- Artículo 36. Comités de empresa o de centro de trabajo.
- Artículo 37. Garantías de los representantes de los trabajadores
- Artículo 38. Prácticas anti-sindicales.
- Artículo 39. Trabajos en pantallas. Prevención de Riesgos
- Artículo 40. Armonización de la vida laboral y familiar. Planes de Igualdad:
- Artículo 41. Derecho supletorio y prelación de normas

ACTIVIDAD 3

Después de leer el documento adjunto, comente su opinión desde el punto de vista para el trabajador. (min 4 – máx. 6 líneas)

La disminución del teletrabajo, me parece una pésima noticia, ya que, para mí, es una opción beneficiosa para el trabajador. Creo que teniendo en cuenta las ventajas que conlleva, como la facilidad para la conciliación de vida familiar y laboral, y el ahorro de tiempo y dinero en desplazamientos al lugar de trabajo superan a los inconvenientes que puede acarrear, como la autodisciplina, el dedicar un lugar para el trabajo dentro de casa y la dificultad para desconectar.

ACTIVIDAD 4

1- ¿Cuál es la documentación a presentar para el registro y publicación del convenio?

- <u>Texto original del convenio, acuerdo o comunicación firmado por los</u> <u>componentes de la comisión negociadora o de la parte que formula la solicitud</u>. (Se tiene que escanear y adjuntar a través de la aplicación telemática).
- Para la inscripción de los acuerdos a que se refiere el artículo 2.1.a), b) y e) del Real decreto 713/2010 se deberán presentar <u>las actas de las diferentes sesiones llevadas a cabo</u>, que incluirán las referentes a la constitución de la comisión negociadora y de firma del convenio, con la expresión de las partes que lo suscriban. (Se tienen que escanear y adjuntar a través de la aplicación telemática).
- <u>Texto del convenio en soporte informático con el formato adaptado para las</u> publicaciones al BOIB, en catalán y castellano.

2- ¿Cuál es el órgano competente?

La Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

3- ¿Dónde para caso de ámbito Balear?

En cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica.

También se pueden presentar en los <u>registros oficiales de los consejos insulares y de los municipios adheridos al Convenio Marco de Oficinas Integradas</u>, cuyas direcciones se pueden encontrar en:

[http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?idsite=567&cont=18436&lang=es] Además, se puede enviar la documentación <u>por correo postal</u>, por ello tenéis que presentar el sobre abierto, para que se pueda indicar en el sello oficial el sitio de registro, la fecha y la hora exacta de presentación, y se anote así en el resguardo justificativo de su presentación.

4- Enumerar las Finalidades Registro E. de la CCAA de las Islas Baleares.

- Permitir el acceso electrónico de los ciudadanos y empresas a los servicios públicos que prestan la Administración de la Comunidad Autónoma y los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 113/2010, mediante la realización de trámites administrativos electrónicos, consistentes en la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por vía electrónica.
- Realizar, con todos sus efectos, notificaciones electrónicas por parte de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 113/2010 dirigidas a las personas interesadas y, en general, a los ciudadanos, empresas y entidades.
- Permitir las comunicaciones electrónicas interadministrativas e interorgánicas.